



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## ACUERDO DE CONCEJO N°94-2022 /MPT

Pampas, 14 de marzo del 2022

### **VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 004-2022 de fecha 23 de febrero del 2022, Informe N°014-2022-IVP-T/GG/SMRB, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inc.3 del artículo 20° de la Ley antes citada, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N°31365-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establece que: las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Concejo Regional se publicarán en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución Directoral N°0341-2020-MTC/21 de fecha 19 de noviembre de 2020, se aprueba la Directiva N°07-2019-MTC/21 "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC-PVD;

Que, el literal e) del numeral 6.4 de la Directiva precedentemente descrita establece que: En caso, que el Gobierno Local considere efectuar transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial-IVP para la gestión del servicio de mantenimiento de los caminos vecinales, dicha transferencia debe ser realizada en el marco de lo indicado en la Ley de Presupuesto del correspondiente año fiscal o de ser el caso la norma que aprueba la transferencia, para lo cual se recomienda tener en cuenta las siguientes precisiones: La transferencia financiera debe ser autorizada mediante Acuerdo de Concejo, precisando que el Gobierno Local, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos;

Que, con Informe N°036-2022-MTC/21.UZ.HVCA.JYT, Oficio (M) N°007-2022-mtc/21.UZ.HVCA de fecha 04 de marzo de 2022 se concluye que la si la Municipalidad considera realizar una transferencia financiera a favor de su Instituto Vial Provincial-IVP para la gestión del servicio de mantenimiento rutinario, el desembolso será mensualizado; asimismo que la entidad está obligada a mantener los saldos en sus cuentas a fin de que sean revertidos al Tesoro Público;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## ACUERDO DE CONCEJO N°94-2022 /MPT

Pampas, 14 de marzo del 2022

Que, con Informe N°014-2022-IVP-T/GG/SMRB de fecha 11 de marzo de 2022, el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja solicita la autorización mediante acuerdo de concejo, para la ejecución de los recursos de mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales de la provincias de Tayacaja;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR**, la transferencia financiera a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja, para la gestión del servicio de mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Tayacaja, por la suma de S/ 2,586,458.00 (Dos millones quinientos ochenta seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles) de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que la Municipalidad Provincial de Tayacaja es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se autoriza la transferencia financiera.

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE